

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Apruébase el Congreso Boliviano-Argentino de Aeronavegación, suscrito en Buenos Aires el 19 de diciembre de 1966, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia, señor Alberto Crespo Gutiérrez y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, señor Nicanor Costa Méndez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de octubre de 1968.

Dr. Luis Siles Salinas, Presidente del H. Congreso Nacional, Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional, Oscar Ortíz Avaroma, Secretario Congresal Secretario, Germán Vargas Martínez, Congresal Diputado Secretario, Franz Ondarza Linares, Presidente del H. Cámara de Diputados, Mario Olaguivel Cassón, Senador Congresal Secretario, Iván Angulo Flores, Congresal Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Presidente Constitucional de la República, Víctor Hoz de Vila, Ministro de Relaciones Exteriores a.i.